

# NEGOCIACIONES CLIMÁTICAS

Términos básicos  
para desterrar confusiones

# GLOSARIO

## COP26



Embajada Británica  
Buenos Aires



\* Todas las siglas que aparecen en este documento son en inglés, debido a los fines de utilidad de este glosario en la negociación.

## Negociaciones Internacionales del Cambio Climático

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC, por su sigla en inglés), firmada en 1992 durante la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro, constituye la carta fundacional del espacio de negociación internacional más importante sobre cambio climático. Tiene una membresía casi universal, con 197 países, además, de la Unión Europea, que la han ratificado. El objetivo del convenio es lograr “la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático”.

## Conferencia de las Partes (COP)

Es el órgano supremo de toma de decisiones de la UNFCCC. Todos los Estados que integran la Convención están representados en la COP y se reúnen anualmente. Además, la sede y la Presidencia de la COP rota cada año entre las cinco regiones reconocidas por la ONU (África; Asia; América Latina y el Caribe; Europa Central y Oriental; y Europa Occidental).

## Panel Intergubernamental del Cambio Climático (IPCC)

Es el Organismo de las Naciones Unidas que evalúa la ciencia relacionada con el cambio climático. Miles de científicos realizan voluntariamente evaluaciones sobre artículos publicados, y desarrollan informes acerca de las causas y consecuencias del cambio climático, los riesgos relacionados y las opciones de adaptación y mitigación. Las evaluaciones que se realizan por el IPCC proporcionan una base científica para que los gobiernos desarrollen políticas relacionadas con el cambio climático y son el sustento de las negociaciones del UNFCCC.

## Protocolo de Kioto (KP)

Primer acuerdo de la UNFCCC que fue firmado en 1997, y que entró en vigor en 2005. Se establecieron compromisos de reducción de emisiones solo para los países desarrollados (Anexo I de la UNFCCC) y que tienen mayor responsabilidad histórica sobre esta problemática ambiental. También, se constituyeron metas de mitigación y algunos mecanismos de flexibilidad (mecanismos de mercado) para concretar las reducciones, como el intercambio de emisiones, la Implementación Conjunta y el Mecanismo de Desarrollo Limpio.

## Mecanismo de Desarrollo Limpio (CDM)

El Mecanismo de Desarrollo Limpio es uno de los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto (Artículo 12) en el que cualquier país desarrollado (Anexo I de la UNFCCC) o entidad privada puede invertir en proyectos de mitigación situados en países en desarrollo y recibir a cambio Certificados de Reducción de Emisiones (créditos de carbono conocidos como CER, por sus siglas en inglés), como alternativa a reducir sus propias emisiones.

## Acuerdo de París

A diferencia del Protocolo de Kioto, este acuerdo es el primero a nivel mundial en implicar activamente a todas las Partes de la UNFCCC en la acción climática, no solo a los países desarrollados. Fue firmado en 2015 y entró en vigor –en tiempo récord– en 2016. Su objetivo central es limitar el incremento de la temperatura media global por debajo de los 2 °C, con esfuerzos tendientes a 1,5 °C.

## Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC)

Son el instrumento mediante el cual cada país establece los esfuerzos individuales que va a realizar para reducir sus emisiones y adaptarse al cambio climático. Las NDC constituyen el núcleo del Acuerdo de París y, en conjunto, permiten determinar si los esfuerzos globales están en línea o no con el objetivo de limitar el incremento de la temperatura media global por debajo de los 1,5°C. Bajo el Acuerdo, los países se comprometieron a presentar una NDC más ambiciosa que la anterior cada cinco años.

## Estrategia de descarbonización de largo plazo (LTS)

El Acuerdo de París invita a las Partes a presentar ante la UNFCCC una estrategia de desarrollo a largo plazo baja en emisiones de GEI. Esta visión de largo plazo tiene como objetivo guiar los senderos de emisiones nacionales y permite vislumbrar los pasos a seguir en el corto y mediano plazo para alcanzar la carbono neutralidad a 2050.

## Comunicación de Adaptación

Establecido por el Artículo 7, donde cada Parte debe presentar y actualizar periódicamente una comunicación de adaptación, la cual debe incluir información sobre sus prioridades, necesidades de implementación y apoyo, planes y acciones. El objetivo es aumentar la visibilidad de la adaptación, fortalecer la acción y el apoyo a los países en desarrollo, y mejorar el aprendizaje y la comprensión de las necesidades y acciones de adaptación.

# ESTRUCTURA Y TOMA DE DECISIÓN

## Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CMA)

Grupo de negociación dentro de las sesiones que trabaja exclusivamente los temas del Acuerdo de París. En ella pueden participar solo los países que ratificaron el acuerdo.

## Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kioto (CMP)

Grupo de negociación dentro de las sesiones que trabaja exclusivamente los temas del Protocolo de Kioto. Allí participan sólo los miembros del protocolo.

## Órganos subsidiarios (SB)

Son órganos permanentes de la convención, y existen dos, el SBSTA y el SBI, los cuales son multidisciplinarios y abiertos a la participación de cualquier Parte, y los gobiernos envían representantes con la experiencia pertinente. Estos órganos asesoran a la COP y se reúnen dos veces al año, una en las intersesionesales y otra en la COP. Así como a la reunión anual se la llama COP, es normal que las reuniones intersesionesales se llamen SB.

## Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (SBSTA)

Otorga a la COP y a los demás órganos subsidiarios, información y asesoramiento sobre los aspectos científicos y tecnológicos relacionados con la Convención. Funciones específicas son: preparar evaluaciones científicas sobre los efectos de las medidas adoptadas, identificar las tecnologías y los conocimientos especializados que sean innovadores y eficientes, y prestar asesoramiento sobre programas científicos.

## Órgano Subsidiario de Ejecución (SBI)

Asiste en la evaluación y el examen del cumplimiento efectivo de la Convención. Funciones específicas del SBI son: considerar la información comunicada por todas las Partes a fin de evaluar el efecto global agregado de las medidas tomadas a la luz de las últimas evaluaciones científicas del cambio climático, ayudar a la COP a llevar a cabo la revisión de los compromisos de los países desarrollados, y asistir a la COP en la preparación e implementación de sus decisiones.

## Bureau

La labor de la COP y de cada órgano subsidiario está dirigida por un Bureau elegido. El Bureau de la COP está compuesto por 11 miembros: presidente de la COP, 7 vicepresidentes, presidentes de los dos órganos subsidiarios, y un reportero. Sus funciones implican procedimiento y organización, asesorar al presidente, examinar las credenciales de los representantes de las Partes, y estudiar las solicitudes de acreditación de las ONGs y de las organizaciones intergubernamentales.

## Secretaria General

La Secretaría General de la UNFCCC presta servicios a la COP, a los órganos subsidiarios, y a otros órganos. Sus funciones implican organizar los períodos de sesiones, prestar asistencia a las Partes, brindar apoyo a las negociaciones, coordinar con las secretarías de otros órganos internacionales pertinentes, preparar los documentos oficiales, coordinar los exámenes a fondo de las comunicaciones nacionales de las Partes del Anexo I y la recopilación de los datos de los inventarios de GEI.

## Rapporteur

La secretaria creó al reportero como nuevo instrumento informático para asistir a las Partes del Anexo I, es decir los países desarrollados, en la presentación y procesamiento de la información y datos de los inventarios e informes. Esta herramienta permite cargar de forma fácil segura las presentaciones y ver el estado de las presentaciones realizadas.

## Contact group

Se formó un grupo durante las negociaciones para llegar a un consenso sobre un tema que resultaba particularmente polémico. Puede ser establecido por la COP o un Comité Plenario y está abierto a todas las Partes y, a veces, a los observadores.<sup>1</sup>

## Formal

Reunión de un grupo de trabajo sobre algún punto de agenda específico que tiene carácter vinculante dentro de la negociación, es decir, las decisiones que se acuerden allí se podrían ver reflejadas en un texto de negociación o decisión final de la UNFCCC.

1. <https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/7569/-Glossary%20of%20Terms%20for%20Negotiators%20of%20Multilateral%20Environmental%20Agreements-2007762.pdf?sequence=3&BisAllowed=>

## **Informal**

Reunión de un grupo de trabajo sobre algún punto de agenda específico que no tiene carácter vinculante dentro de la negociación, que sirve para poder hablar con libertad sobre los temas, sin necesidad de que la discusión se traduzca en una decisión oficial, ni aparezca en un texto de negociación. Estas reuniones pueden dar paso posteriormente a textos formales, o definir temas de negociación formales.

## **Informal-Informal**

Cuando las reuniones informales requieren aún mayor nivel de especificidad las Partes pueden acordar tener reuniones informales que se derivan de otras reuniones informales.

## **Chair**

Presidente de una reunión, este puede ser de un órgano subsidiario, un grupo de contacto.

## **Non Paper**

Texto informal destinado a facilitar las negociaciones. No es una propuesta formal.

## **Negotiation Text**

Es el texto sobre el que se negocian las decisiones finales de la COP, CMP, CMA. Un texto de negociación implica que las modificaciones que sufra tienen probabilidades de ser aprobadas como decisión de la asamblea y consecuentemente con carácter legalmente vinculante.

## **Decisión**

Expresión formal de la voluntad del órgano de gobierno de una organización internacional o acuerdo internacional. Suele ser vinculante, pero también puede corresponder a leyes blandas. La COP toma decisiones por consenso de las 197 Partes que integran la Convención, en relación a una agenda que se debe acordar y aprobar por las mismas.

## Regla 16

La regla 16 es una regla de las guías de procedimiento de la UNFCCC que habla sobre la resolución de temas que no han podido resolverse en una sesión. Textualmente: “Todo punto de agenda de un período ordinario de sesiones cuya consideración no haya concluido en dicho período, se incluirá automáticamente en el orden del día del siguiente período ordinario de sesiones, a menos que la COP decida lo contrario.” La regla 16 tuvo un rol central en las negociaciones desde la COP 24, en donde muchos ítems del libro de reglas y temas relacionados a los informes del IPCC no llegaron a conclusiones.

# ACTORES

## Annex I / Anexo I

Grupos de países considerados industrializados y/o desarrollados que acordaron objetivos vinculantes para reducir las emisiones en el marco del Protocolo de Kioto.

## Annex II / Anexo II

Grupo de países más pequeños que el del Anexo I, pero que poseen la responsabilidad de financiar a los países en desarrollo para que puedan cumplir con las contribuciones nacionales y hacer frente a las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.

## Non-annex I

Grupo de países considerados en desarrollo que no se esperan que realicen recortes significativos de sus emisiones de GEI.

## Heads of Delegation (HoD)

Se designa así a la máxima autoridad de la delegación de un país en un momento dado. Por ejemplo, a lo largo de una negociación este rol puede variar si en medio de la negociación llega una persona de rango más alto (Ej. Ministro de Ambiente) quien ejerce el rol de jefa/e de delegación (Embajador/a de la Cancillería).

# TEMAS DE NEGOCIACIÓN

## Artículo 6

Es el artículo más complejo de comprender del Acuerdo de París, y es uno de los puntos más contenciosos en las negociaciones. Comprende tres enfoques para que los países cooperen entre sí, de forma voluntaria, en la implementación de sus NDCs: enfoques cooperativos (Artículo 6.2), un nuevo mecanismo para promover la mitigación y el desarrollo sostenible (Artículo 6.4), y un marco para los enfoques no relacionados con el mercado (Artículo 6.8).

### **Internationally Transferred Mitigation Outcomes (ITMOs)**

Los “Resultados de Mitigación Transferidos a nivel Internacional” son las unidades intercambiadas bajo el Artículo 6.2, el nuevo mecanismo para el comercio internacional de emisiones derechos de emisión entre las Partes del Acuerdo de París. El Acuerdo de París no provee disposiciones que limiten el alcance de los ITMOs y su naturaleza aún está siendo debatida.

### **Sustainable Development Mechanism (SDM)**

El Artículo 6.4 del Acuerdo de París estableció el Sustainable Development Mechanism como un nuevo mecanismo de mercado centralizado que funcionaría bajo la autoridad y orientación de la CMA “para contribuir a la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero y apoyar el desarrollo sostenible” Muchos consideran al SDM como el sucesor del Clean Development Mechanism (CDM) del Protocolo de Kioto.

### **Action for Climate Empowerment (ACE)**

Bajo el Artículo 12 del Acuerdo de París, se fomenta a que todos los miembros de la sociedad se involucren en la acción climática, a través de la educación, la capacitación, la conciencia pública, la participación pública, el acceso público a la información y la cooperación internacional en estos temas.

### **Global Stocktake (GST)**

Proceso por el cual se realizará un balance del Acuerdo de París para determinar y analizar el avance colectivo en el cumplimiento de los objetivos a largo plazo. El primer balance tendrá lugar de 2021 a 2023 y el proceso se repetirá cada 5 años a partir de entonces.

## **Koronivia Joint Work on Agriculture (KJWA)**

Conformada por la decisión 4/CP.23 en 2017, la Labor Conjunta de Koronivia sobre la Agricultura constituye un espacio de diálogo e intercambios abocado específico a esta temática, y que considera particularmente la vulnerabilidad de la agricultura al cambio climático y los enfoques destinados a gestionar la seguridad alimentaria. Posee una hoja de ruta con talleres temáticos y reuniones de expertos desarrollados de forma conjunta por el SBI y el SBSTA. Su mandato finaliza en la COP 26, momento en el cual se debe revisar la tarea realizada y determinar la posible continuidad de este espacio.

## **Common Time Frames (CTF)**

Los marcos temporales comunes (common time frames) se refieren al período que abarcarán las próximas Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC), es decir, aquellas que se presenten a partir de 2025 para implementarse a partir de 2031. El Acuerdo de París pide a las Partes comunicar nuevas NDCs cada cinco años, pero no especifica el período de tiempo que debe estar comprendido por estos instrumentos, y los países aún no logran ponerse de acuerdo en un marco temporal común.

## **Katowice Committee of Experts on Impacts of Implementation of Response Measures (KCI)**

Órgano que se estableció en Katowice en diciembre de 2018 para apoyar el programa de trabajo del foro sobre el impacto de la implementación de las medidas de respuesta. Se reúne dos veces al año y está compuesta por 14 miembros, con dos miembros de cada uno de los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas, un miembro de los países en desarrollo, un miembro de los pequeños Estados insulares en desarrollo y dos miembros de las organizaciones intergubernamentales pertinentes.

## **International Assessment and Review (IAR)**

Establecido en el Acuerdo de Cancún, es un proceso que promueve la comparabilidad de los esfuerzos entre todos los países Partes desarrollados, para así generar confianza con respecto a que los países desarrollados cumplan sus objetivos para el año 2020. También, permitir que las Partes discutan los resultados de la revisión de las Partes individuales.

## **Multilateral Assessment (MA)**

Es parte del proceso del IAR para las Partes que son países desarrollados. Evalúa, a través de profesionales expertos, a los países individuales sobre su progreso en el cumplimiento de sus metas de 2020. MA e IAR ayudan a promover la comparabilidad de los esfuerzos entre todos los países desarrollados, para así transmitir que todos los países desarrollados están implementando acciones climáticas.

## **International Consultation and Analysis (ICA)**

Se estableció en la COP 16 en 2010 bajo el SBI, para analizar los BUR de las Partes que son países en desarrollo. Su función es aumentar la transparencia de las acciones de mitigación y sus efectos, de manera no intrusiva, no punitiva y respetuosa de la soberanía nacional. También, contribuye al fomento de la capacidad de quienes son países en desarrollo.

## **Facilitative Sharing of Views (FSV)**

Es uno de los dos pasos definidos en el proceso de consulta e ICA para las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Se organiza en forma de un taller en el marco del SBI.

## **Second Periodic Review (SPR)**

Ayuda a las Partes a enfrentarse a la ciencia emergente y los impactos cada vez mayores del cambio climático, y los guía hacia una aplicación adecuada del objetivo global. Este será un aporte esencial para el *Global Stocktake* (GST) en 2023.

## **Structured Expert Dialogue (SED)**

Se estableció en 2012 con el objetivo de apoyar el Contact Group del SBSTA y el SBI y asegurar la integridad científica de la revisión a través de un intercambio focalizado de opiniones, información e ideas. Es un instrumento apropiado para las discusiones abiertas entre las partes sobre el conocimiento científico y formulación de políticas climáticas.

## **Long Term Finance (LTF)**

Es la provisión de financiación estable durante un período de tiempo prolongado para activos y proyectos a más largo plazo, con el objetivo de brindar beneficios públicos, mayores inversiones en el transporte, tecnología, energía, entre otros.

## **Loss and Damage (Daños y Pérdidas)**

Este término se utiliza dentro del proceso del UNFCCC para abarcar los daños y pérdidas causados por los efectos negativos del cambio climático.

## **Warsaw International Mechanism for Loss and Damage (WIM)**

Se estableció en COP19 en Varsovia, Polonia, con el objetivo de abordar las pérdidas y daños asociados con los impactos del cambio climático, incluidos los eventos extremos y los eventos de evolución lenta, especialmente en los países en desarrollo que son particularmente más vulnerables.

## **Planes Nacionales de Adaptación (NAP)**

Proceso establecido en 2010 bajo el Marco de Adaptación de Cancún (COP16) que busca apoyar a los países en vías de desarrollo en la planificación e implementación de medidas de adaptación al cambio climático en el mediano y largo plazo.

# REPORTES Y TRANSPARENCIA

## Informe Bienal (BR)

En el marco de la Convención las Partes Anexo I, es decir los países desarrollados, deben realizar informes bianuales cada dos años como también preparar comunicaciones nacionales cada cuatro años.

## Reportes Bienales de Actualización (BUR)

Informes que deben presentar las Partes consideradas países en desarrollo (No Anexo I) **en el marco de la Convención**, que contienen actualizaciones de los inventarios nacionales de GEI, con un informe del inventario nacional e información sobre las acciones de mitigación, las necesidades y el apoyo recibido. Los informes detallan las acciones llevadas a cabo por las Partes para implementar la Convención, como también incluye el estado de las emisiones y los sumideros.

## Informe Bienal de Transparencia (BTR)

Principal instrumento de información del marco de transparencia **bajo el Acuerdo de París**, donde los países informan sobre el progreso de todos los aspectos del Acuerdo de París, incluyendo la adaptación, pérdidas y daños, mitigación, apoyo financiero, desarrollo y transferencia de tecnología y fomento de capacidades. Este deberá ser entregado en 2024, y reemplazará los informes y reportes bienales de actualización.

## Enhanced Transparency Framework (ETF)

El Marco de Transparencia fue diseñado para generar confianza mutua y promover la implementación efectiva del **Acuerdo de París**. Mejora los acuerdos existentes, en el marco del Convenio, con una flexibilidad incorporada que tiene en cuenta las diferentes capacidades de las Partes y se basa en la experiencia colectiva. Su propósito es ofrecer una comprensión clara de la acción contra el cambio climático, y hacer seguimiento de las NDC individuales de las Partes y las acciones de adaptación que implementen.

# FINANCIAMIENTO

## **Fondo Verde del Clima (GCF)**

Institución financiera creada en la COP 16, en 2011, con el objetivo de financiar proyectos, programas, políticas y otras actividades de prevención o como consecuencia del cambio climático, especialmente hacia los países en desarrollo. De tal forma, todos los países pueden cumplir con las condiciones y los objetivos establecidos en el Acuerdo de París.

## **Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF)**

Fondo multilateral más grande que financia proyectos en los países en desarrollo y apoya hacia la implementación de convenciones ambientales internacionales. Se estableció en 1991 durante la Cumbre de Río, y posee 184 países miembros.

## **Standing Committee on Finance (SCF)**

Se estableció por las Partes en la COP16 en Cancún, con la intención de ayudar a la COP en la implementación de tareas relacionadas con el Mecanismo Financiero de la Convención. También, mejora la coordinación y la coherencia en la entrega de financiamiento para el cambio climático, y moviliza los recursos financieros y de MRV.

## **Adaptation Fund (AF)**

Fondo de Adaptación establecido en 2001 bajo el Protocolo de Kioto para brindar apoyo financiero a proyectos y programas de adaptación en países en vías de desarrollo.

# GRUPOS DE NEGOCIACIÓN

## **Alliance of Small Island States (AOSIS)**

Antigua y Barbuda, Islas Cook, Cabo Verde, Bahamas, Estados Federados de Micronesia, Comoras, Barbados, Fiyi, Guinea-Bissau, Belice, Kiribati, Maldivas, Cuba, Nauru, Mauricio, Dominica, Niue, Santo Tomé y Príncipe, República Dominicana, Palau, Seychelles, Granada, Papúa Nueva Guinea, Singapur, Guayana, República de las Islas Marshall, Haití, Samoa, Jamaica, Islas Salomón, Saint Kitts y Nevis, Timor-Leste, Santa Lucía, Tonga, San Vicente y las Granadinas, Tuvalu, Surinam, Vanuatu, y Trinidad y Tobago.

## **ABU**

Argentina Brasil y Uruguay.

## **Least Developed Countries (LDCs)**

Grupo conformado por las 46 Partes menos desarrolladas. Éstos países son muy vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, a pesar de no haber contribuido significativamente a él dadas sus bajas emisiones de GEI.

## **Like Minded Developing Countries (LMDC)**

Argelia, Bangladesh, Bolivia, China, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, India, Indonesia, Irán, Irak, Jordania, Kuwait, Malasia, Mali, Nicaragua, Pakistán, Arabia Saudita, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Venezuela, y Vietnam.

## **Environmental Integrity Group (EIG)**

México, Liechtenstein, Mónaco, República de Corea, Suiza y Georgia.

## **Umbrella Group**

Australia, Bielorrusia, Canadá, Islandia, Israel, Japón, Nueva Zelanda, Kazajistán, Noruega, Federación de Rusia, Ucrania y Estados Unidos.

## **Independent Alliance of Latin America and the Caribbean (AILAC)**

Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Panamá, Paraguay, y Perú.

## **Estados Observadores**

Santa Sede, Palestina, Sudán del Sur.

## **Diálogo de Cartagena**

Alemania, Antigua y Barbuda, Chile, Colombia, Corea del Sur, Costa Rica, Dinamarca, Gambia, Georgia, Ghana, Guatemala, Granada, Indonesia, Islas Marshall, Kenia, Líbano, México, Países Bajos, Noruega, Nueva Zelanda, Panamá, Palau, Perú, Samoa, Suecia, Suiza, Tayikistán, Trinidad y Tobago, Reino Unido, República Dominicana, y la Unión Europea.

## **G77+China**

78 Partes que son países en desarrollo o subdesarrollados.

## **Grupo Africano (African Group)**

54 Partes.

## **BASIC Group**

Brasil, Sudáfrica, China, e India.

## **Alianza Bolivariana para América (ALBA)**

Antigua y Barbuda, Bolivia, Cuba, Dominica, Granada, Nicaragua, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, y Venezuela.

## Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEC)

Angola, Arabia Saudita, Argelia, Emiratos Árabes Unidos, Guinea Ecuatorial, Gabón, Irán, Irak, Kuwait, Libia, Nigeria, República del Congo, y Venezuela.

## Grupo Árabe

Argelia, Bahrein, Comoras, Djibouti, Egipto, Irak, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Marruecos, Mauritania, Omán, Palestina, Qatar, Arabia Saudita, Somalia, Sudán, Siria, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, Yemen.

## OTROS TÉRMINOS

### **Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Otros Usos de la Tierra (AFOLU)**

Categoría de sectores principales que contribuyen a la emisión de gases de efecto invernadero, relacionadas a la agricultura, ganadería, silvicultura y otros usos de la tierra. Dentro de cada uno se distinguen subsectores y actividades que responden a los procesos que originan emisiones y absorciones de GEI. Se utiliza en los inventarios nacionales de GEI.

### **Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación de los bosques (REDD+)**

Es un marco negociado bajo la UNFCCC que brinda incentivos financieros en forma de “pagos basados en resultados” a los países en desarrollo para alentarlos a reducir sus emisiones relacionadas con la deforestación y degradación forestal. Este mecanismo de mitigación busca evitar la deforestación, reforzar el manejo sostenible de los bosques y la mejora de las reservas de carbono forestal.

### **The Least Developed Countries Expert Group (LEG)**

Grupo de Expertos creado en 2001 y actualmente tiene el mandato de proporcionar orientación técnica y apoyo a los LDC en el proceso de formulación y aplicación de los planes nacionales de adaptación (NAP), la preparación y aplicación de los programas nacionales de acción para la adaptación (NAPA) y la ejecución del programa de trabajo de los LDC.

### **Transición Justa**

En el Acuerdo de París se reconoce la importancia de una “transición justa”, donde exista, como respuesta al cambio climático, una economía resiliente con bajos niveles de emisiones de carbono en todas las Partes involucradas. La transición implicará el abandono de ciertas prácticas productivas y esto, sin lugar a duda, implica la desaparición de puestos de trabajo. Este concepto busca que esa transición no deje a nadie atrás, que no aumente las desigualdades existentes, y que sirva para mejorar la calidad de vida de las personas.

## Medidas de Respuesta

Es el término corto para hacer referencia a “los efectos adversos de las medidas de respuesta al cambio climático”. Este concepto está arraigado a los principios de la convención en donde la acción climática no debe poner en riesgo el desarrollo económico de los países.

## Captura y almacenamiento de dióxido de carbono (CCS)

Conjunto de procesos tecnológicos que buscan capturar y almacenar el CO<sub>2</sub> que se encuentra en la atmósfera o evitar que llegue a ella. Suele proponerse como una herramienta en la lucha contra el cambio climático, aunque su aplicación a gran escala es controversial.

## Soluciones basadas en la naturaleza (NbS)

Según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), son las “acciones dirigidas a proteger, gestionar y restaurar de manera sostenible ecosistemas naturales o modificados, que hacen frente a retos de la sociedad de forma efectiva y adaptable, proporcionando simultáneamente bienestar humano y beneficios de la biodiversidad”. Sin embargo, no existe una definición formal del término en el marco de las Naciones Unidas, sus convenciones y acuerdos.